



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0070**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0070 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ACOMODADORES DE VEHÍCULOS O DE AUTOSERVICIO PARA EL EJERCICIO 2021 (RÉGIMEN ORDINARIO, NIVEL CENTRAL PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL **C. JOSE NAVARRETE ÁVILA**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de marzo de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E23-2021**, con una vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,430,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0070**

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/14997/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 28 de febrero de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/15431 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12720 de fecha 29 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad del Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación del monto contratado hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico y la forma de pago.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0070**

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y su propio derecho, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$686,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,716,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato y podrá prestarse a través de la modalidad de autoservicio o de acomodadores de vehículos de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y hasta el 28 de febrero de 2022, en términos del presente convenio modificatorio.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0070**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

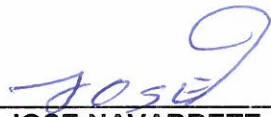
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**




C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ NAVARRETE ÁVILA
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. MARIA DEL CARMEN JEZABEL
ALDANA FERNANDEZ**
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios
Administrativos


RRSR/HRJ/MLR/ASG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0070

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° DVCSA/09 52 84 14E2/14997/2021

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

C. José Navarrete Ávila
Representante Legal
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número **SIM0070** por el Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio 2021, y en particular a lo que señala la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".(sic)

Por lo anterior, se solicita su anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificatorio el cual nos permita la ampliación al monto máximo a ejercer del contrato en un 20% (veinte por ciento) y una ampliación en la vigencia del contrato del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022; lo cual modificará las cláusulas **Segunda.- Importe del contrato, Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Plazo de la prestación del servicio y Quinta.- Vigencia** del contrato ya mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE
PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recibi.

21-Dic-2021

Copia por Sistema:

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SAA/MALC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



Oficio No. DVCSA/09 52 84 14E2/15431

Ciudad de México, a 28 DIC. 2021

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística
Presente

Hago referencia al correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2021 (adjunto al presente), mediante el cual se nos informó que el área de contratos comentaba que para poder realizar el trámite correspondiente a los Convenios Modificatorios, los oficios deberán ser remitidos de nueva cuenta con la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de dichos Convenios.

Sobre el particular y en el caso específico al contrato número **SIM0070** celebrado con el proveedor **José Navarrete Ávila**, se envía nuevamente la documentación debidamente elaborada que se enuncia a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 0000001460-2022.
- ❖ Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa José Navarrete Ávila, mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia con fecha de recepción.
- ❖ Copia simple del escrito mediante el cual José Navarrete Ávila por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio con sello y fecha de recepción.
- ❖ Original del escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificatorio, debidamente fundamentado y motivado de las razones para la solicitud del convenio, haciendo referencia a la ampliación por importe y vigencia, especificando el porcentaje a incrementar y transcribiendo las cláusulas del contrato literalmente como dice y como debe decir.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

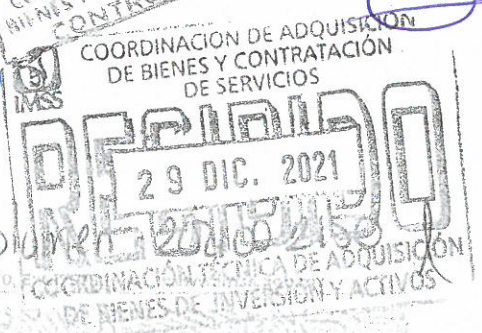
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia por Sistema:

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.

SSA/MAUG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos



Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 1 (uno), al monto y plazo del contrato número **SIM0070**, celebrado con la persona física el **C. José Navarrete Ávila**, cuyo objeto es el **Servicio de estacionamiento y pensión bajo la modalidad de acomodadores de vehículos o de autoservicio para el ejercicio 2021**, de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número **SIM0070**, hasta por la cantidad de **\$286,000.00 (Doscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el **20% (veinte por ciento)** de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación al plazo y vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta y Quinta del contrato, hasta el 28 de febrero de 2022.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **SIM0070** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio; para tal efecto, se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato en mención que textualmente establece:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Servicios Generales
 División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
 Administrativos



"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato **S1M0070**, que a la letra dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima **\$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,430,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

El servicio deberá de proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas durante la vigencia del contrato..."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$686,400.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,716,000.00 (Un millón setecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato."

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

El servicio deberá de proporcionarse las 24 (veinticuatro) horas hasta el 28 de febrero de 2022..."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Décima Novena del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
 Titular



GOBIERNO DE
MÉXICO



M LHR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12720

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número DVCSA/09528414E2/15431 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 29 de diciembre del año en curso, a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicita convenio modificatorio al Contrato número SIM0070 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. José Navarrete Ávila., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 31 DIC 2021 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

(*) Se envía copia por "SICGC"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JOSÉ NAVARRETE AVILA

R.F.C. [REDACTED]
CURP. [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2021.

*Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración.
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Coordinación Técnica de Servicios Generales.
División de Viáticos, Correspondencias y Servicios Administrativos.*

Presente:

Jose Navarrete Ávila, en mi carácter de representante legal de la EMPRESA CON EL MISMO NOMBRE y en términos de la documentación legal y administrativa, comunico a usted por medio de la presente la aceptación y ampliación solicitada en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Oficio Núm. DVCSA/09 52 84 14E2/14997/2021 recibido el día 21 de Diciembre de 2021.

Referente a la ampliación de la vigencia del contrato, el cual abarca la ampliación al monto máximo a ejercer del contrato **S1M0070** en un 20% (veinte por ciento) y una ampliación en la vigencia del contrato del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022; lo cual modificará las cláusulas *Segunda.- Importe del contrato, Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Plazo de la prestación del servicio y Quinta.- Vigencia*, así como, la entrega de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo yo José Navarrete Ávila, está en condiciones de aceptar la ampliación al Importe y Vigencia del contrato S1M0070.

Sin otro particular por su atención muchas gracias, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Jose Navarrete Ávila.

Representante Legal y [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] Tel.: [REDACTED]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO